INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 17/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/18
ID. 352657
"ADQUISICION DE CUBIERTAS – AD REFERENDUM"

Fecha 12 / 12 / 18

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 27 de la Ley N° 2051/03 elevamos a la Señora Directora General de Administración y Finanzas de la SENAD, facultada a dictar actos administrativos en representación del Ministro Secretario Ejecutivo según Resolución SENAD Nº 085/2018, el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco del proceso de llamado en la modalidad de Contratación Directa Nº 18/18 para la "Adquisición de Cubiertas – Ad Referéndum" con ID Nº 352657.

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

El Comité de Evaluación ha sido conformada según Resolución Administrativa SENAD N° 022/2018 de fecha 11 de Octubre de 2018. La misma quedó integrada de la forma siguiente:

- Abog. Elba Alicia Escobar de Gómez, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Lic. Alcides Gamarra Colmán, Representante de la Dirección de la UOC.
- Sr. Antonio Adolfo Villalba Torales, Jefe Departamento de Servicios Generales

1. Antecedentes:

a) **Nro. de PAC**: 352657
b) **Plurianual**: No aplica
c) **Forma de adjudicación**: por el total.
d) **Publicación en el SICP**: fecha de publicación 05 de octubre de 2018.

2. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se registra en el Acta de Apertura de Sobres Nº 26/18 de fecha 19 de Octubre de 2018, se ha procedido a la apertura física de las siguientes ofertas:

OFERENTES	Monto de la Oferta (IVA Incluido)
MUNDO DEL NEUMATICOS S.A. – RUC Nº 80073681-8	Gs. 30.800.000.- c/IVA
PLUSCAR S.A. – RUC Nº 80019867-0	Gs. 44.000.000.- c/IVA
IMPORTADORA AVENIDA S.A. – RUC Nº 80012711-0	Gs. 36.300.000.- c/IVA
AMERICA NEUMATICOS SA – RUC Nº 80025545-3	Gs. 36.850.000.- c/IVA
RAPID EXPRESS SRL – RUC Nº 80047702-2	Gs. 31.075.000.- c/IVA
AUTOMOTIVE S.A.I.E. – RUC Nº 80003251-9	Gs. 38.527.500.- c/IVA

2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres:

No se han registrado ninguna observación en el Acta de Apertura de Sobres

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	EMPRESAS OFERENTES					
	MUNDO DE NEUMATICO SA	PLUSCAR SA	IMPORTADORA AVENIDA SA	AMERICA NEUMATICOS SA	RAPID EXPRESS SRL	AUTOMOTIVE SAIE
	CUMPLE/ NO CUMPLE					
Formulario de Oferta y Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el numeral N° 2 del Artículo 61 Decreto N° 21909/03, se ha realizado la verificación de los montos registrados en las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial. No se realizó ajustes de los montos totales considerando que las mismas han sido registradas correctamente.

4.1. Verificación de los precios de las ofertas presentadas por las firmas participantes:
Se adjunta cuadro comparativo de precios (Anexo I).

El Comité de Evaluación, una vez terminada con la verificación de los documentos sustanciales requeridos en el proceso del presente llamado ha seleccionado la oferta con el precio más bajo que ha sido la oferta presentada por la Empresa Mundo de Neumático S.A. con RUC N° 80073681-8. Durante el proceso de análisis el Comité de Evaluación ha analizado la condición técnica de la Marca El Dorado de procedencia China. Conforme a las consultas técnicas efectuadas al Departamento de Servicios Generales de la SENAD con relación a la marca ofrecida la misma no se ajusta a la condición técnica requerida. Además, la citada empresa no presento el documento que acredite ser Representante, Distribuidor Autorizado o Sub Distribuidor de la Marca Ofertada en el proceso. Así mismo, la Empresa Mundo del Neumático S.A. no presentó catálogo del bien ofertado. Las condiciones mencionadas no se ajustan al Artículo 28 de la Ley 2051/03 para realizar la adjudicación a favor de la empresa citada, razón por la cual el Comité de Evaluación descalifica la oferta de la Empresa Mundo de Neumático SA.

Seguidamente el Comité de Evaluación ha seleccionado la segunda oferta con el precio más bajo, que fue presentada por la empresa Rapid Express S.R.L. con RUC N° 80047702-2. La citada empresa ha ofertado la marca SUNSET de procedencia China, que conforme a la evaluación técnica efectuada en el Departamento de Servicios Generales la misma no se ajusta a la condición técnica requerida. Igualmente, el Comité de Evaluación ha observado que la citada empresa no dispone del documento vigente que acredita ser Representante de la marca ofertada, ni como distribuidor autorizado ni como sub distribuidor. El documento que presento la citada empresa como Autorización para Reventa y Distribución de Neumáticos se encuentra registrada a nombre del Señor Elvio Martín Cáceres Ríos con Cédula de Identidad N° 3.640.869. Así mismo, el Comité de Evaluación ha observado que la Empresa Rapid Express SRL, conforme a la Constancia de Registro Único de Contribuyente expedida por la Sub Secretaría de Estado de Tributación, es una empresa cuya actividad económica principal es "CORREO"; y, su actividad económica secundaria es "COMERCIO AL POR MAYOR DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS", actividades que conforme al Comité de Evaluación no son compatible a las empresas cuyas actividades económicas sean la de vender bienes que son objeto de compra en el presente proceso. Entiende, que la citada empresa no dispone de las condiciones técnicas mínimas como para cumplir con la provisión de los bienes, en este caso cubiertas, en las condiciones establecidas en la Carta de Invitación. Por los puntos mencionados, el Comité de Evaluación considera que la Empresa Rapid Express no reúne las condiciones establecidas en el Articulo N° 28 de la Ley 2051/03 para realizar a favor de la misma la adjudicación correspondiente razón por la cual descalifica la oferta presentada.

Posterior, el Comité de Evaluación ha seleccionado la oferta presentada por la Empresa Importadora Avenida S.A. con RUC N° 80012711-0. La marca ofertada del bien por la citada empresa es la: DUNLOP de procedencia Tailandesa. Fue objeto de evaluación técnica por parte del representante del Departamento de Servicios Generales la cual han mencionado que la marca ofertada con las medidas requeridas se ajusta sustancialmente a las condiciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación. Además, la empresa ha presentado en forma el Certificado expedida por la Empresa SUMITOMO RUBBER LATIN AMERICA en la que registra que la Empresa Importadora Avenida SA es distribuidor autorizado de la marca ofertado en Paraguay. El documento mencionado reúne las condiciones de validez, ya que se ha observado datos que determinan la situación mencionada. Igualmente, el Comité de Evaluación ha observado, conforme a los documentos presentados, que la Empresa Importadora Avenida S.A. dispone de la estructura necesaria para cumplir con la entrega del bien objeto de compra, en las condiciones requeridas en la Carta de Invitación del presente proceso.

5. Verificación de la oferta de la empresa Importadora Avenida S.A. con RUC N° 80012711-0, respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo que la oferta de la Empresa Importadora Avenida S.A. ha presentado en forma los documentos sustanciales y que los precios ofertados de los bienes requeridos en el presente proceso de compra son de ejecución posible, el comité de evaluación a los efectos de verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación realiza:

5.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03, en base al siguiente análisis:

Una vez analizados a todos los miembros y/o propietarios de las empresas oferentes, el Comité de Evaluación ha observado lo siguiente:

Prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03	**EMPRESA** **IMPORTADORA AVENIDA S.A.** **RUC Nº 80012711-0** **CUMPLE/NO CUMPLE**
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03	**CUMPLE**
Inciso a) Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40 <u>Representantes / Accionistas</u> - Miguel Javier Vera Gajardo Bustamante C.I. Nº 364.404 - Olga Nélida Brizuela de Vera C.I. Nº 483.934 - Claudia Andrea Vera de Casarino Ortiz C.I. Nº 1.902.345 - Marialena Vera Villasanti C.I. Nº 1.902.344 - María Silvina Vera Brizuela C.I: Nº 1.902.343 - Javier Alejandro Vera Brizuela C.I. Nº 3.536.722	**Sin Registros**
Inciso b) Se verifico a través de la base de datos del SINARH, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. <u>Representantes / Accionistas</u> - Miguel Javier Vera Gajardo Bustamante C.I. Nº 364.404 - Olga Nélida Brizuela de Vera C.I. Nº 483.934 - Claudia Andrea Vera de Casarino Ortiz C.I. Nº 1.902.345	**Sin Observaciones**

- Marialena Vera Villasanti C.I. Nº 1.902.344 - María Silvina Vera Brizuela C.I: Nº 1.902.343 - Javier Alejandro Vera Brizuela C.I. Nº 3.536.722	

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación Directa

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas:	**Oferente** **IMPORTADORA AVENIDA S.A.** **RUC Nº 80012711-0** **CUMPLE / NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

5.2. Análisis de los precios ofertados:

Conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 411/2018, se ha procedido a la evaluación del precio ofertado por la Empresa Importadora Avenida S.A. del cual se desprende el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Ref.	Dif. Precio Cotizado - Precio Ref.	30%	20%
1	25171906-001	Cubierta 265/70 R16 – 112 / T-AT	660.000	718.467	(58.467)	215.540	143.693

Luego de analizar el precio ofertado, y conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación entiende que el precio ofertado por la Empresa Importadora Avenida S.A. es de ejecución posible.

5.3. Capacidad Financiera - Punto 18 inc. c) del Anexo B) de la Carta de Invitación.
Evaluación de la Capacidad Financiera de la Empresa IMPORTADORA AVENIDA S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)

IMPORTADORA AVENIDA S.A.

	EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2016		EJERCICIO 2017		PROMEDIO
AC	24.955.827.975	2,45	11.195.284.393	1,81	13.146.460.796	1.73	1.996
PC	10.176.776.598		6.171.195.773		7.601.765.032		

ENDEUDAMIENTO

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)

IMPORTADORA AVENIDA S.A.

	EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2016		EJERCICIO 2017		PROMEDIO
PT	10.176.776.598	0,23	6.224.423.392	0,15	8.084.223.387	0.18	0.186
AT	43.844.903.876		41.114.483.875		44.889.435.830		

RENTABILIDAD

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2015, 2016 y 2017)

IMPORTADORA AVENIDA S.A.

	EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2016		EJERCICIO 2017		PROMEDIO
UTIL NETA	655.340.697	0,022	824.540.716	0,027	690.819.602	0.023	0.024
CAPITAL	30.000.000.000		30.000.000.000		30.000.000.000		

Posterior al análisis de la capacidad financiera de la empresa IMPORTADORA AVENIDA S.A., el Comité de Evaluación ha observado que la citada empresa dispone de la capacidad financiera razonable para cumplir con la ejecución del contrato para la Provisión y Entrega de las Cubiertas para la SENAD.

5.4. Capacidad Técnica

La Empresa Importadora Avenida SA ha ofertado el bien que se ajusta sustancialmente a las condiciones requeridas en la Carta de Invitación del presente proceso.

5.5. Experiencia

Punto 18 inc. e) del Anexo B) de la Carta de Invitación	**Oferente** **IMPORTADORA AVENIDA S.A.** **CUMPLE / NO CUMPLE**
La experiencia de los oferentes será comprobada mediante la verificación de las copias de contratos y/o facturaciones por el servicio de provisión de cubiertas en el sector de empresas públicas y/o privadas, correspondiente a los (3) tres últimos años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueran necesarios para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado (igual o superior al 40% de su oferta), siempre que	CUMPLE Presenta copia de los siguientes documentos: - Copia de Factura Nº 003-001-0027173 con Timbrado Nº 11633499, expedida en fecha 10/10/2016 por un monto de Gs. 12.800.000, a nombre de la Empresa Importadora de Neumáticos Rodar SRL.

hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	- Copia de Factura Nº 003-001-0020614 con Timbrado Nº 11221502, expedida en fecha 06/10/2015 por un monto de Gs. 20.313.800, a nombre de la Empresa Gol Neumáticos S.A.

5.6. Margen de Preferencia
No se aplica el margen de preferencia, debido a que ninguna de las empresas oferentes han presentado el Certificado de Origen Nacional Vigente.

5.7. Criterio para desempate de ofertas.
NO APLICA

5.8. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación.
La oferta de la Empresa IMPORTADORA AVENIDA S.A. cumple con las especificaciones técnicas del proceso del llamado.

6. Recomendación:
Conforme a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 28 de la Ley Nº 2.051/03 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación del proceso de llamado con ID Nº 352657 Contratación Directa Nº 18/2018 "ADQUISICION DE CUBIERTAS – AD REFERENDUM" por un monto total de Gs. 36.300.000 (Guaraníes Treinta y Seis Millones Trescientos Mil) IVA incluido, a favor de la Empresa IMPORTADORA AVENIDA S.A. con RUC Nº 80012711-0

Abog. Elba Alicia Escobar de Gómez
Asesora Jurídica de la Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Alcides Gamarra
Representante de la Dirección de la UOC

Sr. Antonio Villalba
Jefe Departamento de Servicios Generales